

**INFORME
DEL COMITE DE ALTO NIVEL
ENCARGADO DE EXAMINAR
LA COOPERACION TECNICA
ENTRE LOS PAISES
EN DESARROLLO**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 39 (A/36/39)



NACIONES UNIDAS

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1	1
II. ASISTENCIA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS	2 - 19	1
A. Fecha y lugar de celebración del período de sesiones	2 - 3	1
B. Asistencia	4 - 11	2
C. Apertura del período de sesiones y elección del Presidente	12 - 15	4
D. Consideración del reglamento	16	5
E. Aprobación del programa y organización de los trabajos	17 - 18	5
F. Elección de los demás miembros de la Mesa	19	5
III. RESUMEN DEL DEBATE GENERAL	20 - 49	6
A. Declaración inicial del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	20 - 28	6
B. Resumen de las opiniones de las delegaciones	29 - 49	7
IV. APROBACION DEL INFORME	50 - 68	13
A. Informe del Grupo de Trabajo I	51 - 58	13
B. Informe del Grupo de Trabajo II	59 - 63	15
C. Programa de trabajo para el tercer período de sesiones del Comité de Alto Nivel que se celebrará en 1983	64 - 65	17
D. Informe sobre las credenciales	66	17
E. Proyecto de informe del Plenario	67 - 68	17
V. CLAUSURA DEL PERIODO DE SESIONES	69 - 70	18

ANEXOS

I. DECISIONES APROBADAS POR EL COMITE DE ALTO NIVEL EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES	19
II. LISTA DE DOCUMENTOS	34

I. INTRODUCCION

1. De conformidad con la recomendación 37 del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo 1/, que la Asamblea General hizo suyo mediante su resolución 33/134 de 19 de diciembre de 1978, los días 26 de mayo a 2 de junio de 1980 se celebró en Ginebra una Reunión de Alto Nivel de representantes de todos los Estados participantes en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el propósito de realizar un examen intergubernamental global de la cooperación técnica entre los países en desarrollo (CTPD) dentro del sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El informe sobre el primer período de sesiones del órgano intergubernamental 2/ fue examinado por la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones. En su resolución 35/202 de 16 de diciembre de 1980, la Asamblea General decidió, entre otras cosas, cambiar el nombre de la Reunión de Alto Nivel por el de Comité de Alto Nivel Encargado de Examinar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, y pidió al Administrador del PNUD que convocara el próximo período de sesiones del Comité conforme a los mismos arreglos de organización y de procedimiento que se habían aprobado para el período de sesiones de la Reunión de Alto Nivel.

II. ASISTENCIA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

A. Fecha y lugar de celebración del período de sesiones

2. El segundo período de sesiones del Comité de Alto Nivel Encargado de Examinar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo se celebró en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 1° al 8 de junio de 1981.
3. De conformidad con el párrafo 3 de la resolución 35/202 de la Asamblea General, el período de sesiones fue convocado por el Administrador del PNUD con los mismos arreglos de organización y de procedimiento hechos para el primer período de sesiones.

1/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/35/39 y Corr.1).

B. Asistencia

4. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes 115 Estados participantes en el PNUD:

Afganistán	Honduras	República Socialista
Alemania, República	Hungría	Soviética de Bielorrusia
Federal de	India	República Socialista
Alto Volta	Indonesia	Soviética de Ucrania
Argelia	Irán	República Unida del Camerún
Argentina	Iraq	República Unida de Tanzania
Australia	Irlanda	Rumania
Austria	Israel	Rwanda
Bangladesh	Italia	Santa Lucía
Barbados	Jamaica	Santa Sede
Bélgica	Japón	Santa Vicente y las
Benin	Kenya	Granadinas
Birmania	Kuwait	Senegal
Bolivia	Lesotho	Singapur
Brasil	Liberia	Somalia
Bulgaria	Luxemburgo	Sri Lanka
Burundi	Madagascar	Sudán
Canadá	Malasia	Suecia
Colombia	Malawi	Suiza
Congo	Mauritania	Swazilandia
Costa de Marfil	México	Tailandia
Costa Rica	Nepal	Togo
Cuba	Níger	Trinidad y Tabago
Checoslovaquia	Nigeria	Túnez
Chile	Noruega	Turquía
China	Nueva Zelandia	Uganda
Chipre	Omán	Unión de Repúblicas
Dinamarca	Países Bajos	Socialistas Soviéticas
Ecuador	Pakistán	Uruguay
Egipto	Panamá	Venezuela
El Salvador	Paraguay	Viet Nam
Emiratos Arabes Unidos	Perú	Yemen Democrático
España	Polonia	Yugoslavia
Estados Unidos de America	Portugal	Zaire
Etiopía	Reino Unido de	Zambia
Fiji	Gran Bretaña e	Zimbabwe
Filipinas	Irlanda del Norte	
Finlandia	República Centroafricana	
Francia	República Democrática	
Gambia	Alemana	
Ghana	República de Corea	
Grecia	República Dominicana	
Guatemala	República Democrática	
Guinea	Popular de Corea	

5. Participaron en las actuaciones del período de sesiones algunos miembros de las secretarías de las oficinas y los departamentos de las Naciones Unidas que se indican a continuación:

Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica
Internacional

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales

Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo

Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales

Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

6. Las comisiones regionales y otras dependencias de la Secretaría estuvieron representadas como se indica a continuación

Comisión Económica para Europa

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

Comisión Económica para América Latina

Comisión Económica para Africa

Comisión Económica para Asia Occidental

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

7. También estuvieron representados los siguientes órganos y programas de las Naciones Unidas:

Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Programa Mundial de Alimentos

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población

8. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes organismos especializados y organizaciones conexas:

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Organización Mundial de la Salud

Banco Mundial

Unión Postal Universal

Organización Meteorológica Mundial

Organización Consultiva Marítima Intergubernamental

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
Organismo Internacional de Energía Atómica
Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
Centro de Comercio Internacional

9. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones que han recibido una invitación permanente para participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General:

Organismo de Cooperación Cultural y Técnica
Secretaría del Commonwealth
Sistema Económico Latinoamericano
Organización de los Estados Americanos
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (Centro de la OCDE para el Desarrollo)
South West Africa People's Organization

10. Además, asistieron al período de sesiones, como observadores, representantes de otras 13 organizaciones intergubernamentales.

11. De conformidad con la propuesta hecha por el Administrador del PNUD en el párrafo 7 de su informe a la Asamblea General (A/3/415), propuesta aprobada por la Asamblea General en su resolución 34/117, se invitó a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a participar como observadores. Estuvieron representadas 41 de esas organizaciones.

C. Apertura del período de sesiones y elección del Presidente
(temas 1 y 2 del programa)

12. El período de sesiones fue inaugurado por el Vicepresidente del Comité de Alto Nivel en su primer período de sesiones, Sr. José Luis Pardo Pérez (España), en nombre del Sr. Wilbert Kumaliya Chagula (República Unida de Tanzania), Presidente del primer período de sesiones del Comité de Alto Nivel.

13. El Vicepresidente invitó a los miembros del Comité a observar un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Presidente de la República de Bangladesh, Sr. Ziaur Rahman, y de la Sra. Soong Ching-ling, Presidenta Honoraria de la República Popular de China.

14. El Sr. Natarajan Krishnan, Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas, fue elegido por aclamación Presidente del Comité de Alto Nivel.

15. En su discurso de apertura, el Presidente hizo notar que la meta común del Comité era llegar a decisiones que mejoraran y reforzaran las medidas destinadas a promover la CTPD, para contribuir así a la realización del objetivo de establecer un nuevo orden económico internacional. En vista de la grave situación económica enfrentada por la mayoría de los países en desarrollo, el Comité de Alto Nivel debía ser práctico, tanto al evaluar si las soluciones propuestas ayudarían a aliviar la situación como al organizar sus trabajos para obtener como resultado recomendaciones

pragmáticas y convenidas que fortalecieran la CTPD. El Presidente recalco que, en vista de que las dificultades económicas estaban limitando seriamente las opciones de muchos países en desarrollo, el papel de los organismos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo se había tornado doblemente importante. En consecuencia, resultaba imprescindible efectuar recomendaciones concretas para mejorar el papel de estos organismos. El Presidente recordó al Comité las cinco tareas concretas que se le habían asignado en virtud de la recomendación 37 del Plan de Acción de Buenos Aires y sugirió que la atención de las deliberaciones del Comité se concentrara principalmente en esas esferas de interés. El Presidente concluyó reiterando su confianza y su convencimiento de que el examen ayudaría a fortalecer la cooperación técnica entre los países en desarrollo, contribuyendo así a mejorar el bienestar y el nivel de vida de sus pueblos.

D. Consideración del reglamento
(tema 3 del programa)

16. El Comité aprobó sin enmiendas el reglamento contenido en el documento TCDC/2/Rev.1, aprobado en el primer período de sesiones. El Presidente recordó al Comité que, en virtud del párrafo 2 de la resolución 35/202 de la Asamblea General, el nombre de la Reunión de Alto Nivel había sido cambiado por el de Comité de Alto Nivel Encargado de Examinar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo. En consecuencia, debían incluirse disposiciones a tal efecto en el reglamento.

E. Aprobación del programa y organización de los trabajos
(tema 4 del programa)

17. El Comité aprobó el programa (TCDC/2/L.1) y la organización de los trabajos (TCDC/2/L.2). A los Grupos de Trabajo I y II, que comenzaron su labor el 1° de junio, se les asignaron los siguientes temas para su estudio:

Grupo de Trabajo I: temas 6, 7 y 8 del programa

Grupo de Trabajo II: tema 9 del programa.

18. Además, se convino en que los temas 6 y 7 serían objeto de debate general en sesión plenaria. El tema 10, referente al programa de trabajo para el período de sesiones de 1983 del Comité de Alto Nivel, también se examinaría en sesión plenaria. En el anexo II figura una lista de los documentos que el Comité consideró en su segundo período de sesiones.

F. Elección de los demás miembros de la Mesa
(tema 5 del programa)

19. Se eligió por aclamación a los siguientes miembros:

Vicepresidente: Sr. José Luis Pardos Pérez (España)
Sr. Ion Popescu (Rumania)
Sr. José Ramón Sanchis Muñoz (Argentina)
Relator: Sr. Francis R.C. Blain (Gambia)

III. RESUMEN DEL DEBATE GENERAL

A. Declaración inicial del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

20. El Administrador declaró que el segundo período de sesiones del Comité de Alto Nivel era de importancia fundamental porque en él debían adoptarse decisiones sobre nuevas directrices de política para acrecentar la función de apoyo del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas en lo tocante a promover y fortalecer la CTPD dentro del marco de la estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1980. El sistema de las Naciones Unidas en general y el PNUD en especial continuarán haciendo todos los esfuerzos necesarios para realizar las esperanzas de los gobiernos en cuanto a la concesión de un apoyo decidido y continuo a la CTPD, tal como se previó en el Plan de Acción de Buenos Aires. El Administrador, sin embargo, reconoció que la CTPD dependía de la iniciativa de los propios países en desarrollo.

21. A continuación, el Administrador se refirió a la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de Países no Alineados celebrada en febrero de 1981 en Nueva Delhi y a la Conferencia de Alto Nivel sobre Cooperación Económica entre los Países en Desarrollo celebrada en mayo de 1981 en Caracas, en las cuales se había reafirmado la dedicación de los países en desarrollo a los objetivos de la independencia mediante las modalidades de una cooperación técnica y económica entre ellos. Las múltiples decisiones adoptadas en Caracas (véase A/34/333 y Corr.1 (E. only) and 2 (Spanish only), anexo) sobre medidas destinadas a la cooperación económica entre los países en desarrollo harían necesario realizar una labor preparatoria a través de la CTPD. El PNUD había observado con interés la decisión de elaborar un contrato modelo para uso de los expertos de los países en desarrollo, y la decisión de celebrar reuniones bienales de los jefes de los organismos nacionales de cooperación técnica. El Administrador señaló que las recomendaciones concretas de Caracas sobre actividades de CTPD se adaptaban muy bien a los sectores del desarrollo acerca de los cuales se habían preparado documentos de estudio para el período de sesiones del Comité de Alto Nivel.

22. El Administrador agradeció que el Comité de Alto Nivel, en su primer período de sesiones, hubiera apoyado el concepto de una Red de Información sobre el Desarrollo, que el PNUD, en consulta con los gobiernos de muchos países en desarrollo, había venido perfeccionando desde la Conferencia de Buenos Aires.

23. El Administrador procedió a indicar que el apoyo que prestaban las organizaciones del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas a las actividades de promoción de la CTPD podrían verse afectadas gravemente si no se proveían recursos adecuados en forma de capital generador. Instó al Comité de Alto Nivel a que examinara este problema crucial y a que estableciera las pautas necesarias para que el PNUD pudiera cumplir las tareas que le había encomendado la Asamblea General.

24. El Administrador también manifestó que el Comité quizás deseara examinar un enfoque diferente y tal vez un nuevo formato para la presentación de información sobre la función de apoyo y de promoción de la CTPD por el sistema de las Naciones Unidas que respondiera más adecuadamente al mandato del Administrador. A fin de facilitar el proceso, el Administrador había presentado un documento de trabajo (TCDC/2/L.3) donde se enumeraban distintas soluciones posibles. El Administrador también se refirió al examen de los esfuerzos y las medidas de algunos países en desarrollo y países desarrollados para establecer, promover o apoyar la CTPD a los niveles bilateral y multilateral.

25. A continuación, el Administrador mencionó que se habían preparado estudios sectoriales sobre investigación científica y tecnológica, producción agrícola, desarrollo rural, migración rural-urbana, control de la desertificación e incremento de la participación de la mujer en el desarrollo. También se habían presentado varios estudios sectoriales y sustantivos relativos a las modalidades y las perspectivas de la CTPD. En respuesta a recomendaciones concretas contenidas en el Plan de Acción, se habían preparado monografías técnicas relativas al fortalecimiento o perfeccionamiento de arreglos institucionales, administrativos y jurídicos adecuados y a la movilización de recursos.

26. A solicitud del Consejo de Administración, se había preparado un informe sobre CTPD y sobre políticas, normas y procedimientos del PNUD (TCDC/2/17), para que lo estudiara el Comité. En ese documento se trataban temas tales como la utilización flexible de las cifras indicativas de planificación (CIP) de los países en los proyectos de CTPD, conforme a la aprobación concedida en su 27° período de sesiones 3/ por el Consejo de Administración en la resolución 80/46, y la restricción que el Consejo de Administración había impuesto al reembolso de gastos en moneda nacional con cargo a las CIP de los países. En el documento también se presentaban varias recomendaciones para su estudio por el Comité y, posteriormente, el Consejo de Administración.

27. Con respecto al programa de trabajo para 1982-1983, el Administrador expresó su intención de concentrarse en problemas y temas básicos de la CTPD, tales como información, finanzas y mecanismos de capacitación y administración. A su juicio, los estudios sectoriales se prestaban más a la consideración por los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas. El PNUD continuaría adaptando sus políticas y procedimientos operacionales a la inclusión de elementos de CTPD en los esfuerzos de desarrollo por países y entre países, y seguiría ayudando a los gobiernos en el perfeccionamiento de sus arreglos institucionales y de procedimiento para la CTPD.

28. El Administrador concluyó manifestando la esperanza de que las deliberaciones del Comité desembocaran en propuestas concretas y realistas, que guiaran a la comunidad internacional en la expresión del "espíritu de Buenos Aires" durante el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el futuro.

B. Resumen de las opiniones de las delegaciones

1. Generalidades

29. Diversas delegaciones reiteraron su apoyo al concepto de CTPD y muchas observaron que ese apoyo existía incluso antes de que se aprobara el Plan de Acción de Buenos Aires. Se reconoció en general que la CTPD era un elemento decisivo para llevar a la práctica tanto la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, adoptada en el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en la resolución 35/50 de 5 de diciembre de 1980, como el nuevo orden económico internacional. Se expresó la esperanza de que el segundo período de sesiones del Comité de Alto Nivel sirviera de útil orientación para el fortalecimiento ulterior de la CTPD en ambos contextos.

3/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento No. 12 (E/1980/42/Rev.1), cap. XI.

Algunas delegaciones estimaron que el aumento de la cooperación Sur-Sur era una alternativa positiva y necesaria frente a las dilaciones que se han producido en el diálogo Norte-Sur y deploraron que no se iniciaran negociaciones a nivel mundial. No obstante, la mayoría de las delegaciones reiteraron la opinión expresada por el Presidente del Grupo de los 77 en el sentido de que la cooperación Sur-Sur no debía considerarse un sustituto de la cooperación Norte-Sur, ni una alternativa a ésta, sino que ambas eran complementarias. Se hicieron numerosas referencias a las repercusiones de la actual crisis económica sobre la puesta en práctica de la CTPD. Más de una delegación dijo que la situación era grave en el caso de los países industrializados, pero podía calificarse de trágica en el de los países en desarrollo. Varias delegaciones pusieron también de relieve el vínculo existente entre el desarme y la CTPD, en cuanto a los recursos financieros que se podrían obtener.

30. Respecto al grado de avance logrado en el fomento de la CTPD a lo largo de los años las opiniones estaban divididas. Algunas delegaciones, que señalaron que habían aumentado las actividades y tareas útiles en diversas esferas, consideraban que el alcance de la cooperación había aumentado gradualmente y que las formas que adoptaba eran cada vez más diversas e innovadoras. Los representantes de diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, al presentar un panorama general de las actividades de CTPD en sus respectivas esferas de competencia, expresaron en general la convicción de que la CTPD se intensificaba cada vez más. Al mismo tiempo, se destacó que se requerían nuevas iniciativas para aprovechar al máximo las empresas de cooperación que ya existían entre países en desarrollo. Otras delegaciones reconocieron que, aunque se habían realizado progresos, en general los logros eran demasiado limitados y distaban mucho de lo esperado. Hubo coincidencia en que había llegado el momento de adoptar medidas concretas y orientadas hacia la acción, a fin de promover la CTPD de conformidad con la recomendación 3 del Plan de Acción de Buenos Aires y de las decisiones pertinentes adoptadas por el Comité de Alto Nivel en su primer período de sesiones. Otros temas que surgieron reiteradamente en las deliberaciones fueron la inadecuada financiación, la escasez de personal calificado y la falta de tecnología y de marcos institucionales apropiados, especialmente en las esferas de la agricultura, la industria, el transporte y las comunicaciones, así como la necesidad de políticas coherentes y coordinadas para promover la CTPD en el plano nacional.

2. Función integral de la Cooperación técnica entre los países en desarrollo

31. Aunque una de las delegaciones afirmó que el cometido del Comité no era definir ni poner en duda la pertinencia de la CTPD, varias delegaciones y representantes de diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas consideraron que había que prestar atención a la cuestión. Algunas delegaciones y los representantes de la UNESCO, de la OMS, del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo y de la UNCTAD señalaron que la CTPD formaba parte de la cooperación técnica multilateral y no era una actividad especializada a la que se procediera por sus propios méritos. En consecuencia, la CTPD debía promoverse no sólo mediante esfuerzos a nivel nacional y regional, sino como una parte ordinaria del mecanismo multilateral existente, tanto en lo relativo a los arreglos administrativos como a los financieros. A juicio de algunas delegaciones, había que hacer todo lo posible por evitar la creación de nuevas estructuras burocráticas. Refiriéndose al actual examen por el Comité de los mecanismos y procedimientos de CTPD, el Subdirector General de la UNESCO expresó dudas sobre la eficacia del establecimiento de centros de coordinación para la CTPD en cada país, por considerar

que esa cristalización de la CTPD era contraria a su naturaleza, dinámica como dimensión de la cooperación internacional. Una delegación estimó que, sobre la base de la experiencia adquirida en el período de sesiones del Comité de Alto Nivel celebrado el año anterior, así como en el período de sesiones en curso, podía afirmarse que no era necesario que la CTPD fuera objeto de reuniones separadas.

3. La cooperación económica entre países en desarrollo (CEPD)

32. Reconociendo la estrecha relación que existe entre la CTPD y la CEPD, muchas delegaciones suscribieron la opinión del Administrador del PNUD de que las decisiones adoptadas en la reciente Conferencia de Caracas, acerca de la adopción de medidas de CEPD requerirían la realización de trabajos preparatorios por conducto de la CTPD. Las siete esferas de cooperación económica indicadas en Caracas eran el comercio, la tecnología, la alimentación y la agricultura, la energía, las materias primas, las finanzas y la industrialización. El Presidente del Grupo de los 77 afirmó que la reunión bienal de los jefes de los organismos nacionales de cooperación técnica del Grupo de los 77, prevista en el marco del programa de Caracas, complementará las reuniones del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la CTPD que, a partir del año en curso se celebrarían cada dos años. Se hizo referencia a la reunión celebrada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados en Nueva Delhi en febrero de 1981, que fue convocada, entre otras cosas, para buscar medios de alcanzar la autosuficiencia colectiva, y al Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de Africa (A/5-11/14, Anexo) en el cual se destacaba que la CTPD era un instrumento indispensable para acelerar el desarrollo económico.

4. Función de los gobiernos

33. Habida cuenta de que incumbía a los gobiernos la responsabilidad fundamental con respecto a la CTPD, se deploró que tan pocos gobiernos hubiesen atendido el pedido del PNUD de que suministrasen información sobre las actividades de CTPD. Algunas delegaciones consideraron que sus gobiernos habían superado las barreras mentales respecto de la CTPD y, de hecho, habían establecido el marco para las actividades de cooperación técnica, pero carecían de los recursos financieros y de la tecnología indispensables para la ejecución de proyectos y programas de CTPD. Otras delegaciones estimaron en cambio que las barreras mentales planteaban aún problemas a sus gobiernos. Como causa principal de esa situación, se mencionó el conocimiento insuficiente por parte de los países en desarrollo de las actividades de CTPD que realizaban los demás, y, de un modo más concreto, de su capacidad técnica y sus posibilidades. Se afirmó que las barreras mentales irían disminuyendo en la medida en que fuese aumentando la capacidad técnica de los países en desarrollo.

34. Algunos representantes, al tiempo de destacar la función primordial que correspondía a los países en desarrollo en la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires, hicieron referencia al papel necesario y complementario de los países desarrollados y de los bancos de desarrollo, sobre todo en cuanto al apoyo financiero y tecnológico.

35. El representante de la OMS expresó la opinión de que era importante que los gobiernos adoptasen un modus operandi para hacer participar en sus actividades de CTPD a organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, bancos de desarrollo y organizaciones no gubernamentales. Varias delegaciones mencionaron los centros especiales de coordinación para la CTPD que se habían establecido en ministerios de sus respectivos gobiernos.

5. Función del sistema de las Naciones Unidas

36. Si bien reconocieron las importantes contribuciones de algunas organizaciones en el ámbito de la cooperación técnica, muchas delegaciones insistieron en la necesidad de que el espíritu de CTPD impregnase todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Se consideró indispensable que otros órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas incorporasen en sus actividades operacionales para el desarrollo un elemento tangible para la promoción de la CTPD. Algunas delegaciones estimaron que el informe sobre los progresos realizados en las actividades del sistema de las Naciones Unidas (TCDC/2/5) reflejaba un aumento del interés del sistema de las Naciones Unidas en la individualización de proyectos de CTPD y en el robustecimiento del mecanismo institucional de apoyo a la CTPD. A juicio de otras delegaciones, el informe daba la impresión de un progreso más bien lento y penoso. Consideraban que incumbía a la comunidad internacional la responsabilidad de prestar el apoyo financiero y la pericia técnica indispensables para reforzar la capacidad operacional e institucional de todos los países en desarrollo, en particular, de los menos adelantados, y de poner de relieve en los países de ingresos medios con adecuada capacidad tecnológica los aspectos que les permitiesen llevar a cabo un programa ampliado de CTPD.

37. Tres delegaciones mencionaron concretamente el enfoque innovador adoptado por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial al organizar reuniones a nivel ministerial para fomentar la CTPD en el desarrollo industrial de los países huéspedes de las reuniones. A una de éstas, celebrada en marzo de 1981 en un país en desarrollo, habían asistido otros 21 países en desarrollo de todas las regiones, así como algunas organizaciones internacionales y regionales y bancos de desarrollo.

38. Una delegación expresó la opinión de que las comisiones regionales podían desempeñar en el futuro un papel decisivo y eficaz en el ámbito de la CTPD y sugirió que, en consecuencia, se fortaleciera la capacidad institucional de las comisiones regionales a ese respecto. Otra delegación amplió esta observación indicando que habría que dar un carácter institucional a las actividades de CTPD en general y que el plano regional sería el más idóneo para su organización.

6. Función del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

39. En general, las delegaciones reafirmaron la función central y catalítica que correspondía al PNUD para el fomento de la CTPD en las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas. Se estimó que el tercer ciclo de programación, 1982-1986, ofrecería nuevas oportunidades para incorporar elementos de CTPD, en la programación por países, teniendo presente la situación general del Programa en materia de recursos. Se expresó la esperanza de que, en particular, el PNUD aumentara gradualmente la proporción de proyectos de CTPD en sus programas regionales, interregionales y mundiales.

40. A juicio de una delegación, era posible simplificar las políticas y procedimientos del PNUD. Por ejemplo, se estimó que no era necesario que la Sede aprobase cada uno de los proyectos incluidos en un acuerdo general sobre proyectos.

41. Dos delegaciones, al tiempo de encomiar la importante labor de la Dependencia Especial para la cooperación técnica entre los países en desarrollo, expresaron la opinión de que sus funciones deberían orientarse más hacia la acción haciendo mayor hincapié en misiones sobre el terreno con el objeto de determinar y formular proyectos concretos de CTPD.

7. Cooperación regional

42. Se reiteró el apoyo a la recomendación 23 del Plan de Acción de Buenos Aires con respecto al fomento de la autosuficiencia nacional y colectiva. A juicio de algunas delegaciones, la autosuficiencia colectiva era el único camino para el desarrollo social y económico. Muchas delegaciones observaron que el enfoque regional y subregional para la CTPD era eminentemente práctico, habida cuenta de que los aspectos comunes en esas esferas no sólo podían enriquecer las actividades de CTPD sino también servir para que los miembros estuviesen más dispuestos a apoyarlas. Se mencionaron con frecuencia ejemplos de empresas de cooperación entre diversas organizaciones regionales, así como iniciativas nacionales en relación con las organizaciones interregionales y las diversas comisiones regionales y órganos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Una delegación expresó la esperanza de que se pudiera elaborar una política internacional de CTPD por conducto del intercambio de experiencias entre instituciones regionales, subregionales, interregionales y mundiales.

43. En general, se estimó que el PNUD podía desempeñar una función más importante en el fortalecimiento de las instituciones regionales, mediante el suministro de capacitación para los recursos humanos de las regiones y la diversificación de las actividades de CTPD. Una delegación señaló que los proyectos regionales financiados por el PNUD, con una asistencia adecuada del sistema de las Naciones Unidas, podrían convertirse en definitiva en actividades de CTPD. Se dio una acogida favorable a las recomendaciones que figuraban en el informe titulado "Metodologías para promover la cooperación horizontal entre los países en desarrollo en materia de investigación científica y tecnológica", (TCDC/2/12, párrs. 103 y 104) en relación con el establecimiento y el fortalecimiento de redes de institutos de investigación para que sirvieran de centros de excelencia. Los representantes de los organismos especializados, el GATT y el CCI subrayaron también la importancia de la cooperación regional y describieron la labor de sus respectivas organizaciones en esa esfera.

8. Financiación de la CTPD

44. Todas las delegaciones formularon observaciones acerca de la financiación de la CTPD. Se esperaba en general que la voluntad común que había dado vida al concepto de CTPD estuviera acompañada de un apoyo financiero suficiente, particularmente a los países de bajos ingresos y menos adelantados, dado que la falta de ese apoyo había constituido el mayor obstáculo a la expansión y el fortalecimiento de la CTPD. El Subdirector General de la UNESCO señaló que la iniciación de actividades de CTPD por parte de los países en desarrollo se veía a menudo obstaculizada por la falta de recursos, y subrayó la importancia del papel que los países desarrollados podían desempeñar en esos casos. Un representante observó que las pequeñas sumas que se estaban gastando en la CTPD no reflejaban la importancia del concepto; de hecho, ese tipo de análisis induciría a error. Varias delegaciones solicitaron que los países desarrollados y los bancos nacionales y multinacionales de desarrollo asumieran el firme compromiso de crear fondos especiales para la financiación de actividades de CTPD. En oposición, delegaciones de países desarrollados señalaron que, de ampliarse el papel de esos países en la financiación de la CTPD, iba a ser cada vez más difícil distinguir entre las actividades tradicionales de cooperación técnica y las de CTPD. Se afirmó que la CTPD debía referirse a aquellas actividades en la esfera de la cooperación técnica originadas y financiadas en su mayor parte por los propios países en desarrollo. Un representante señaló que prácticamente se había hecho caso omiso de la decisión 1/7

del Comité de Alto Nivel 4/ en la que se solicitaba la movilización de recursos financieros y de otra índole por parte de las empresas privadas y otras organizaciones no incluidas en el presupuesto nacional. No obstante, otros representantes mencionaron ejemplos de la aplicación de dicha decisión.

45. Varias delegaciones sugirieron que se alentara a los países en desarrollo a utilizar una parte de sus cifras indicativas de planificación (CIP) para apoyar la CTPD y recibieron con beneplácito la recomendación del Administrador de que se sufragaran los gastos locales de los proyectos con cargo a las CIP, como se indicaba en el informe sobre la CTPD y las políticas, normas y procedimientos del PNUD (TCDC/2/17, párr. 32). Esas delegaciones también estuvieron de acuerdo con las recomendaciones formuladas en el documento TCDC/2/16 sobre las fuentes posibles de financiación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo. Varios representantes destacaron que los arreglos trilaterales podían significar una importante contribución a la financiación de la CTPD.

46. Varios grupos de países pusieron de relieve la importancia de las CIP regionales e interregionales como fuente de financiación de actividades de CTPD. Se pidió al Administrador que presentara al Consejo de Administración, en su 29º período de sesiones, información adicional sobre la utilización de esos fondos para la financiación de la CTPD. También se le pidió que organizara seminarios para funcionarios gubernamentales sobre distintas formas de utilizar esas CIP para proyectos y programas de CTPD en el marco de las políticas, las normas y los procedimientos vigentes.

9. Recomendaciones para la adopción de medidas prácticas

a) Información

47. Se consideró que seguirá siendo esencial para la plana aplicación de la CTPD y para el funcionamiento adecuado del Comité la existencia de sistemas de información orientada a los usuarios que funcionaran primordialmente en el plano nacional y estuvieran vinculados con los sistemas regionales y los de las Naciones Unidas, tal como se recomendó en la decisión 1/4 del primer período de sesiones del Comité de Alto Nivel. En varias oportunidades se expresó la opinión de que se estaban llevando a cabo muchas más actividades de CTPD que aquellas de que se tenía conocimiento. Se formularon diversas observaciones y sugerencias acerca de la revisión y actualización del Sistema de Remisión Informativa (SRI) que estaba llevando a la práctica el PNUD y se expresó también interés en la Red de Información sobre el Desarrollo. Una delegación subrayó que los representantes residentes del PNUD podían desempeñar un papel fundamental en el intercambio de información en el plano nacional. Al respecto, el representante de la OMS mencionó las actividades de esa organización encaminadas a ayudar a los países miembros a establecer sistemas de información sanitaria. Los representantes de las comisiones regionales dijeron que éstas estaban dispuestas a funcionar como centros de coordinación regional en el proyecto mundial de red de información sobre el desarrollo propuesto por el PNUD.

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/35/39 y corrigendum), anexo I.

b) Presentación de informes

48. Muchas delegaciones expresaron su satisfacción respecto del informe sobre el cumplimiento de las tareas confiadas al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para promover y realizar la CTPD (TCDC/2/5) y respecto de la oportuna y cuidadosa preparación de la documentación en general. Esas delegaciones sugirieron que los futuros informes sobre la marcha de los trabajos fueran más analíticos e incluyeran estadísticas e indicadores financieros para ilustrar los aspectos cuantitativos de los progresos en materia de CTPD. A fin de evaluar los efectos del Plan de Acción de Buenos Aires, era necesario contar con un cuadro más completo de las actividades de CTPD, en lo que se refería a sus logros, problemas y prioridades. Habida cuenta del volumen de la documentación presentada a la Reunión por la Dependencia Especial, se expresó apoyo a la sugerencia contenida en el documento TCDC/2/L.3, de que en futuros períodos de sesiones se centrara la atención en unas pocas cuestiones básicas relativas a la organización y a las prioridades. Se convino en general en la sugerencia del Administrador de que los informes sobre actividades sectoriales concretas quedarán a cargo de los respectivos organismos especializados. Una delegación recomendó que los datos estadísticos se presentaran cada año, aun cuando el Comité de Alto Nivel se reuniera cada dos años.

c) Capacitación

49. Se expresó apoyo a la recomendación formulada en el informe sobre Disposiciones institucionales y mecanismos administrativos para la CTPD (TCDC/2/14) en el sentido de que el PNUD estableciera y organizara programas de capacitación para los centros nacionales de coordinación de la CTPD. Se anunció que el primer curso regional se había proyectado para octubre de 1981 y que se impartirían otros en 1982 y varias delegaciones ofrecieron que esos programas se celebraran en sus países. Una delegación agregó que todas las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debían esforzarse aún más por establecer programas de capacitación en materia de CTPD para su personal profesional, así como para funcionarios procedentes de países en desarrollo. Algunas delegaciones opinaron al respecto que la propia Dependencia Especial de CTPD debía orientarse en mayor grado hacia las actividades sobre el terreno.

IV. APROBACION DEL INFORME

50. En su 17a. sesión celebrada el 8 de junio, el Comité examinó los informes de los Grupos de Trabajo I y II, que figuran, respectivamente, en los documentos TCDC/2/WG.I/L.2 y adiciones 1 a 5 y TCDC/2/WG.II/L.5 y adición 1. El Comité examinó también el proyecto de informe (TCDC/2/L.5 y Add.1), el informe sobre credenciales (TCDC/2/18) y el programa de trabajo para el período de sesiones de 1983 del Comité de Alto Nivel propuesto por el Administrador (TCDC/2/L.3).

A. Informe del Grupo de Trabajo I

51. Al presentar el informe del Grupo de Trabajo I, su Presidente señaló a la atención los siguientes proyectos de decisión cuya aprobación por el Comité de Alto Nivel había recomendado el Grupo:

a) Algunas informaciones sobre las actividades de los gobiernos en materia de cooperación técnica entre los países en desarrollo (TCDC/2/WG.I/L.2/Add.1) (véase Anexo I, decisión 2/1);

b) Promoción de la participación de la mujer en los programas de desarrollo mediante la cooperación técnica entre los países en desarrollo (TCDC/2/WG.I/L.2/Add.1) (véase anexo I, decisión 2/2);

c) Informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de las tareas confiadas al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo por el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo (TCDC/2/WG.I/L.2/Add.2) (Véase anexo I, decisión 2/3);

d) Metodologías para promover la cooperación horizontal entre los países en desarrollo en materia de investigación científica y tecnológica (TCDC/2/WG.I/L.2/Add.3) (véase anexo I, decisión 2/4); y

e) Transporte y comunicaciones entre los países en desarrollo (TCDC/2/WG.I/L.2/Add.4) (véase anexo I, decisión 2/5).

52. El Presidente también señaló a la atención el documento TCDC/2/WG.I/L.2/Add.5 en el que el Grupo informó que no había tenido tiempo de examinar un proyecto de decisión que figura en el documento TCDC/2/WG.I/L.3 sobre el tema 8 del programa, titulado "Nuevas políticas y enfoques creadores e innovadores para impulsar el desarrollo de la cooperación técnica entre los países en desarrollo". En consecuencia, el Grupo de Trabajo transmitió el proyecto de decisión al Comité de Alto Nivel.

53. Después de una enmienda oral al párrafo dispositivo 3 del proyecto de decisión sobre transporte y comunicaciones entre los países en desarrollo, que figura en el documento TCDC/2/WG.I/L.2/Add.4, que reemplazó la palabra "Invita" por la palabra "Pide", el Comité aprobó por consenso los proyectos de decisión que le había recomendado el Grupo de Trabajo I.

54. Con respecto al proyecto de decisión que figura en el documento TCDC/2/WG.I/L.3, sobre la propuesta de su patrocinador, el Comité acordó aplazar el examen del proyecto de decisión hasta su tercer período de sesiones en 1983.

55. Después de la aprobación de los proyectos de decisión, una delegación, hablando en nombre del Grupo de los 77, expresó su pesar por el hecho de que el Grupo de Trabajo no había podido llegar a una decisión respecto de tres cuestiones: el desarrollo rural, la producción agrícola y la lucha contra la desertificación. El orador dijo que el Grupo de los 77 estaba convencido de que la CTPD podía dar resultados positivos en esas esferas. Expresando la esperanza de que los gobiernos de los países desarrollados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos pertinentes aumentarían su apoyo a las actividades de CTPD en estas esferas, el delegado manifestó que el Grupo de los 77 consideraría la adopción de medidas conjuntas y la colaboración en esas esferas mediante el intercambio de información, el apoyo a los centros intergubernamentales de investigación, la utilización de las correspondientes tecnologías disponibles y la promoción de los proyectos de CTPD para su financiación por el PNUD a los niveles subregional, regional e interregional.

56. Con respecto a una propuesta del Presidente, el Comité decidió tomar nota de los informes del Administrador (TCDC/2/8, TCDC/2/9 y TCDC/2/11) y expresar su convicción de que las actividades comunicadas en ellos constituían parte integral de los esfuerzos que desarrollaban los gobiernos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la CTPD.

57. Otro delegado, hablando en nombre de algunas delegaciones de la región de América Latina, se refirió a la cuestión de la migración de las zonas rurales a las zonas urbanas. Declaró que el informe del Administrador sobre este tema (TCDC/2/10) era considerado erróneo e inaceptable en sus conclusiones y pidió que la secretaria interrumpiera la distribución del documento. Otros delegados destacaron que el tema mismo era importante y que debía permanecer ante el Comité. Hubo acuerdo general respecto de este criterio, en la inteligencia de que sólo debían considerarse los aspectos técnicos de la cuestión en cuanto se vinculaban con la CTPD.

58. Con respecto a una propuesta del Presidente, el Comité decidió que, dadas las objeciones formuladas por algunas delegaciones al informe del Administrador (TCDC/2/10), no podía tomar nota del informe y acordó pedir a la secretaria que interrumpiera la distribución del mencionado informe. Reconociendo, sin embargo, la importancia del tema del papel de la CTPD con respecto a la migración de las zonas rurales a las zonas urbanas y el desarrollo económico, el Comité decidió también pedir al Administrador que presentara un breve informe sobre esta cuestión al Comité de Alto Nivel en su tercer período de sesiones de 1983, teniendo plenamente presentes las opiniones expresadas por las delegaciones en el segundo período de sesiones del Comité de Alto Nivel.

B. Informe del Grupo de Trabajo II

59. El Secretario del Comité presentó oralmente las siguientes enmiendas al texto del proyecto de decisión sobre la CTPD y las políticas, norms y procedimiento del PNUD (TCDC/2/WG.II/L.5/Add.1):

a) Se añadiría el siguiente cuarto párrafo preambular: "Teniendo presentes las opiniones expresadas por las delegaciones en los períodos de sesiones primero y segundo del Comité de Alto Nivel sobre las cuestiones relacionadas con este tema";

b) Al final del párrafo dispositivo 1 se añadiría lo siguiente "y del estado del empleo de la Reserva para el Programa destinada a financiar el fomento de la CTPD y recomendación relativa a una asignación adicional durante el tercer ciclo (TCDC/2/L.4)";

c) Del final del inciso i) del párrafo 3 de la parte dispositiva se suprimiría lo siguiente: "... y los recursos nacionales de los gobiernos participantes".

60. Al presentar el informe del Grupo de Trabajo II, su Presidente señaló a la atención los siguientes proyectos de decisión cuya adopción por el Comité de Alto Nivel recomendaba el Grupo:

a) Disposiciones institucionales y mecanismos administrativos para la cooperación técnica entre los países en desarrollo (TCDC/2/WG.II/L.5) (véase anexo I, decisión 2/6);

b) Disposiciones jurídicas para la cooperación técnica entre los países en desarrollo (TCDC/2/WG.II/L.5) (véase anexo I, decisión 2/7);

c) Fuentes posibles de financiación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo (TCDC/2/WG.II/L.5/Add.1) (véase anexo I, decisión 2/8);

d) La cooperación técnica entre los países en desarrollo y las políticas, normas y procedimientos del PNUD (TCDC/2/WG.II/L.5/Add.1) (véase anexo I), decisión 2/9).

61. El Comité aprobó por consenso los proyectos de decisión que le había recomendado el Grupo de Trabajo II, en su forma revisada oralmente (véase el párr. 59 supra).

62. Después de la aprobación de las decisiones, un delegado, hablando en nombre de los miembros de la Comunidad Europea (CEE), se refirió al documento TCDC/2/16 y señaló que el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) era la institución encargada primordialmente de la financiación de la cooperación técnica conforme a la Convención de Lomé. Con respecto al párrafo 39 del informe, el orador manifestó que, según las estadísticas del FED, del total de los contratos financiados por el Fondo, el 68% fue otorgado a firmas de la CEE, el 30% a firmas de los países del Africa, el Caribe y el Pacífico (ACP) y el 2% a firmas de otros países. Estas cifras indicaban el desarrollo progresivo de una tendencia de creciente participación de firmas de países del ACP en los últimos años.

63. Otro delegado, refiriéndose a la decisión 2/9 del Comité, reiteró su preocupación respecto de los incisos b) y f) del párrafo 2 y declaró que deseaba reservar el derecho de volver a estas cuestiones después de que se hubiera obtenido experiencia práctica en la aplicación de las directivas. Algunas delegaciones destacaron que, con respecto a las adquisiciones para actividades de la CTPD, esas adquisiciones debían limitarse a suministros de los países en desarrollo.

C. Programa de trabajo para el tercer período de sesiones del Comité de Alto Nivel que se celebrará en 1983

64. El Presidente se refirió a la exposición introductoria del Administrador sobre su informe acerca del programa de trabajo para el período de sesiones de 1983. Sugirió que las decisiones adoptadas por el Comité de Alto Nivel en su segundo período de sesiones, así como las propuestas del Administrador que figuraban en su informe, suministrarían un marco adecuado para el programa de trabajo de 1982-1983 del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. También invitó al Comité a aprobar el proyecto de programa provisional (TCDC/2/L.3) y acordar que la estructura del período de sesiones de 1983 debía incluir el plenario y solamente un grupo de trabajo.

65. Por sugerencia del Presidente, el Comité suscribió el programa de trabajo propuesto por el Administrador en su informe, en especial el párrafo 9, y acordó que las propuestas que figuraban en el mismo, juntamente con las decisiones adoptadas por el Comité de Alto Nivel en su segundo período de sesiones, suministrarían el marco para el programa de trabajo de 1982-1983 del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, que examinaría el Comité en su tercer período de sesiones en 1983. El Comité acordó también que la estructura del tercer período de sesiones consistiría en un plenario y solamente un grupo de trabajo. Además, el Comité de Alto Nivel aprobó el programa provisional que figura en el documento TCDC/2/L.3, con la inclusión de una enmienda oral por la que se añadirían las siguientes palabras al final del tema 5 del programa, "... y las decisiones adoptadas por el Comité de Alto Nivel". (Véase anexo, decisión 2/10.)

D. Informe sobre las credenciales

66. El Comité de Alto Nivel aprobó el informe sobre las credenciales (TCDC/2/18).

E. Proyecto de informe del Plenario

67. El Relator presentó el proyecto de informe del Plenario manifestando que, aunque no era posible incluir las observaciones particulares hechas por todas y cada una de las delegaciones sobre todas y cada una de las cuestiones, esperaba que dicho proyecto de informe reflejase la gama general de las opiniones y propuestas formuladas durante el debate general.

68. Durante el examen de la sección II.B., "Resumen de las opiniones de las delegaciones", se sugirieron distintas enmiendas y se asignó al Relator la función de incorporarlas al texto final y la autoridad necesaria para ello. El proyecto de informe del Comité fue aprobado con las enmiendas introducidas oralmente.

V. CLAUSURA DEL PERIODO DE SESIONES

69. Tras la aprobación del informe del Comité de Alto Nivel sobre su segundo período de sesiones, el Administrador hizo una declaración de clausura en que puso de relieve los logros alcanzados por el Comité de Alto Nivel durante el segundo período de sesiones y manifestó la convicción de que la CTPD continuaría aportando una valiosa contribución al progreso del desarrollo internacional.

70. El Presidente, en sus observaciones de clausura, pasó revista a algunas de las dificultades con que tropezaba todavía la comunidad internacional en la ejecución de las CTPD en el espíritu del Plan de Acción de Buenos Aires. Expresó la esperanza de que careciesen de fundamento sus temores de que el espíritu y la voluntad tan evidentes en 1978 estuviesen flaqueando. Subrayando que la importancia del Plan de Acción de Buenos Aires no había disminuido con el paso de los años, hizo un llamamiento a la comunidad internacional y al Comité de Alto Nivel para que atendiesen con la urgencia y la firmeza debidas a las necesidades de los países en cuyo beneficio se había establecido la CTPD.

ANEXO I

Decisiones aprobadas por el Comité de Alto Nivel en su
segundo período de sesiones

	<u>Página</u>
2/1. Algunas informaciones sobre las actividades de los gobiernos en materia de cooperación técnica entre los países en desarrollo . .	20
2/2. Promoción de la participación de la mujer en los programas de desarrollo mediante la cooperación técnica entre los países en desarrollo	21
2/3. Informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de las tareas confiadas al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo por el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo . .	22
2/4. Metodologías para promover la cooperación horizontal entre los países en desarrollo en materia de investigación científica y tecnológica	24
2/5. Transporte y comunicaciones entre los países en desarrollo	26
2/6. Disposiciones institucionales y mecanismos administrativos para la cooperación técnica entre los países en desarrollo	27
2/7. Disposiciones jurídicas para la cooperación técnica entre los países en desarrollo	28
2/8. Fuentes posibles para la financiación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo	29
2/9. La cooperación técnica entre los países en desarrollo y las políticas, normas y procedimientos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	31
2/10. Programa de trabajo para el período de sesiones de 1983 del Comité de Alto Nivel	33

2/1. Algunas informaciones sobre las actividades de los gobiernos en materia de cooperación técnica entre los países en desarrollo

El Comité de Alto Nivel,

Recordando el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo a/, que la Asamblea General hizo suyo en la resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978,

Recordando asimismo la decisión 1/1, de 2 de junio de 1980 b/, del Comité de Alto Nivel en relación con las informaciones de los gobiernos sobre sus actividades en materia de cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Tomando nota del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo c/,

Reconociendo que responder a las recomendaciones del Plan de Acción de Buenos Aires es primordialmente responsabilidad de los gobiernos de los propios países en desarrollo,

1. Invita a los gobiernos de los países en desarrollo a que consideren la adopción de medidas para reunir de manera sistemática información sobre sus actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo en los planos bilateral y multilateral y, cuando los gobiernos lo estimen apropiado, a que compartan la información reunida con el sistema de la Naciones Unidas para el desarrollo;

2. Invita a los gobiernos de los países en desarrollo a que presten apoyo a las actividades de instituciones multilaterales de los países en desarrollo que se ocupan de actividades de promoción de la cooperación técnica entre los países en desarrollo, por ejemplo, las empresas públicas de los países en desarrollo;

3. Pide al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, al preparar informes futuros, redoble sus esfuerzos por lograr una cobertura más completa y analítica de las actividades de los gobiernos en materia de cooperación técnica entre los países en desarrollo y que tenga presentes las posibilidades de los países en desarrollo de realizar esas actividades.

17a. sesión
7 junio 1981

a/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.78.II.A.11 y corrigendum), cap. I.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/35/39 y corrigendum), anexo I.

c/ TCDC/2/7.

2/2. Promoción de la participación de la mujer en los programas de desarrollo mediante la cooperación técnica entre los países en desarrollo

El Comité de Alto Nivel,

Recordando el Plan de Acción de Buenos Aires para la Promoción y la Ejecución de la Cooperación Técnica entre Países en Vías de Desarrollo y la decisión 1/3 del Comité, de 2 de junio de 1980 b/,

Recordando lo dispuesto en el Programa de Acción de la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer d/ aprobado en la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz celebrada en Copenhague, 1980, en los aspectos relacionados con la participación de la mujer en el proceso de desarrollo,

Recordando también la resolución 35/136 de 11 de diciembre de 1980 en que la Asamblea General hizo suyo el Programa de Acción,

Recordando también la resolución 31/135 de la Asamblea General de 16 de diciembre de 1976, en que la Asamblea hizo suya la decisión del Consejo Económico y Social en su resolución 1998 (LX) de 12 de mayo de 1976 de crear el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

Recordando las resoluciones 1981/12 y 1981/13 de 6 de mayo de 1981 del Consejo Económico y Social,

Convencido del importante papel que puede desempeñar la mujer en las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo,

1. Toma nota del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo e/;
2. Invita a los gobiernos de los países en desarrollo y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a aplicar las medidas que consideren pertinentes para propiciar la incorporación total de la mujer en el proceso de cooperación técnica entre los países en desarrollo;
3. Invita a los gobiernos de los países en desarrollo y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a utilizar las redes apropiadas de organizaciones y asociaciones femeninas y colaborar con ellas en la identificación y ejecución de programas y proyectos de cooperación técnica entre los países en desarrollo;
4. Reconoce la importancia de las instituciones existentes, mediante las cuales la participación de la mujer en la cooperación técnica entre los países en desarrollo puede fortalecerse a los niveles subregional, regional e interregional;

d/ Véase Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.80.IV.3), cap. I, sección A, y resolución 39, cap. I, sección B.

e/ TCDC/2/13.

5. Invita a los gobiernos y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que consideren la posibilidad de contribuir, de acuerdo con sus posibilidades, a las instituciones existentes y a los programas regionales e interregionales de modo de fortalecer la cooperación técnica entre los países en desarrollo en beneficio de la mujer en los niveles nacional, subregional, regional e interregional.

17a. sesión
7 junio 1981

2/3. Informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de las tareas confiadas al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo por el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo

El Comité de Alto Nivel,

Recordando la recomendación 34 del Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo a/ en la que se encargó al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que preparara, en colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, un informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento del Plan de Acción y que hiciera sugerencias para acelerar su ejecución mediante nuevas actividades e iniciativas,

Recordando asimismo la decisión 1/1 del Comité b/,

Preocupado ante los escasos progresos alcanzados en el cumplimiento del Plan de Acción de Buenos Aires y la decisión 1/1 de 2 de junio de 1980 b/ del Comité de examinar tales actividades de cooperación, así como ante la falta de progreso en la eliminación de los obstáculos que se oponen a ellos;

1. Toma nota del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre los progresos realizados f/;

2. Invita a los países en desarrollo a continuar aumentando y promoviendo la cooperación técnica entre ellos, de conformidad, entre otras cosas, con las recomendaciones del Plan de Acción de Buenos Aires;

3. Reitera su invitación a los países en desarrollo a mantener y, de ser posible, incrementar y mejorar en todo aspecto su apoyo a la cooperación técnica entre los países en desarrollo, de conformidad con las recomendaciones del Plan de Acción de Buenos Aires;

4. Pide a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas:

a) que continúen prestando apoyo a los países en desarrollo en la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires;

f/ TCDC/2/5.

b) que aseguren la utilización, en la mayor medida posible, de los insumos localmente disponibles y las aportaciones de otros países en desarrollo para la ejecución de proyectos de cooperación técnica;

5. Pide al Administrador que prepare el informe sobre los progresos realizados que ha de presentar en el tercer período de sesiones del Comité de Alto Nivel de conformidad con el siguiente mandato:

a) Examen analítico de los progresos alcanzados en la realización y promoción de la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

b) Información práctica sobre posibles fuentes de financiación para la cooperación técnica entre los países en desarrollo a partir de las instituciones y organizaciones internacionales, incluso las del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, los bancos y fondos multilaterales de desarrollo y los organismos oficiales de los países desarrollados y en desarrollo;

c) Información sobre la contribución que la red de oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en los países en desarrollo ha aportado al fortalecimiento y la promoción de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en los planos bilateral y multilateral;

6. Pide a la Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que haga mayor hincapié en las actividades orientadas a la acción mediante el apoyo a proyectos concretos de cooperación técnica entre los países en desarrollo bilateral y multilateral, en los planos subregional, regional e interregional;

7. Pide al Administrador que elabore una metodología de información para la cooperación técnica entre los países en desarrollo que sea homogénea y fácil de comprender para todos los países y organizaciones;

8. Pide al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo prosiga los esfuerzos en curso dentro del sistema de las Naciones Unidas con miras a lograr la compatibilidad de las diferentes redes de información, a fin de que la corriente de información sea más sistemática y oportuna para responder eficazmente a las necesidades concretas de los países interesados en la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

9. Pide al Administrador que prosiga sus esfuerzos con miras a poner en práctica la propuesta de un proyecto de Red de Información sobre el desarrollo, que ayudará a fomentar el intercambio de información entre los países en desarrollo y contribuirá, entre otras cosas, al logro de los objetivos de la cooperación técnica entre los países en desarrollo.

17a. sesión
7 junio 1981

2/4. Metodologías para promover la cooperación horizontal entre los países en desarrollo en materia de investigación científica y tecnológica

El Comité de Alto Nivel,

Recordando el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, que la Asamblea General hizo suyo por la resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978, la decisión 1/8 del Comité de Alto Nivel y el Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo g/,

Consciente de la gran importancia que el intercambio cooperativo de pericia entre los países en desarrollo puede tener en el marco de la cooperación técnica entre dichos países,

Consciente de la importancia de la cooperación técnica en el ámbito de las investigaciones socioeconómicas y de la urgencia de crear condiciones más favorables para su realización,

Tomando nota con interés del informe presentado por la Secretaría de la UNCTAD h/,

1. Toma nota del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo i/;

2. Recomienda una acción conjunta y la colaboración entre los países en desarrollo en los sectores siguientes:

a) La utilización máxima de los servicios existentes en los planos nacional, subregional, regional y mundial;

b) El establecimiento y fortalecimiento de institutos regionales de capacitación e investigación y de centros de excelencia en sectores importantes del desarrollo;

c) El establecimiento, en los casos necesarios, de juntas de directores de institutos de investigación, y la promoción de las que actualmente existen, en los planos subregional, regional e interregional en distintos sectores, a fin de facilitar el intercambio de experiencias, la formación de redes y el suministro de asesoramiento a los órganos normativos interesados en la cooperación técnica en sus respectivas esferas,

d) El estímulo a los dirigentes de los sectores público y privado de la industria para la cooperación y el intercambio de experiencias;

g/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto de 1979 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.79.I.21 y corrigendum), cap. VII.

h/ TCDC/2/INF.3.

i/ TCDC/2/12.

3. Invita a los gobiernos de los países desarrollados y a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, a solicitud de los países en desarrollo, mejoren su papel catalizador y de apoyo en los aspectos siguientes:

a) El mayor desarrollo y fortalecimiento de los institutos de capacitación e investigación de carácter nacional, subregional, regional y mundial;

b) El fortalecimiento de la infraestructura en materia de investigación y desarrollo, incluidos los sistemas de información y servicios computadorizados apropiados;

c) La capacitación de personal en la administración de programas cooperativos de investigación y desarrollo;

4. Reitera la decisión 1/4 del Comité de 2 de junio de 1980 b/, en cuanto a la promoción y asistencia a los centros nacionales de investigación y capacitación que tengan alcance multinacional, y en cuanto a la necesidad de reunir información sobre la existencia y las actividades de esos centros y de facilitar el pleno acceso a ella;

5. Invita a la Junta de Comercio y Desarrollo a que considere la posibilidad de emprender un estudio orientado hacia la acción sobre la viabilidad de las diversas propuestas formuladas en el informe en relación con el intercambio cooperativo de pericia h/, incluidas las recomendaciones acerca de nuevas medidas, teniendo plenamente presentes las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo y los puntos de vista expresados por los gobiernos durante el actual período de sesiones del Comité de Alto Nivel, y a que presente ese estudio al Comité en su tercer período de sesiones;

6. Invita a los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras a que consideren la posibilidad de prestar firme apoyo a las asociaciones regionales y al Comité Interregional de Coordinación de las Asociaciones de Desarrollo en la esfera de los estudios económicos.

17a. sesión
7 junio 1981

2/5. Transporte y comunicaciones entre los países en desarrollo

El Comité de Alto Nivel,

Recordando que en la recomendación 30 del Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo a/ que la Asamblea General hizo suya en la resolución 33/134 de 19 de diciembre de 1978, se hizo hincapié en el fortalecimiento del transporte y las comunicaciones entre los países en desarrollo como condición necesaria para que la cooperación técnica entre los países en desarrollo fuese un elemento importante del proceso de desarrollo,

Recordando la decisión 1/2 del Comité b/,

Tomando nota del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo j/,

1. Invita a los países en desarrollo a que intensifiquen y aceleren su cooperación regional y subregional en la esfera del transporte y las comunicaciones;
2. Pide al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que tome medidas para identificar y fortalecer los servicios nacionales de capacitación en materia de transporte marítimo que tengan un alcance multinacional;
3. Pide al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que considere la posibilidad de aumentar considerablemente su apoyo a los países en desarrollo, a solicitud de éstos, para el fortalecimiento de todos los sectores de los sistemas de transporte y comunicaciones relacionados con el desarrollo;
4. Recomienda que las comisiones regionales y otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en sus actividades en la esfera del transporte, presten atención especial a los medios no convencionales de transporte y a las necesidades de los países en situación geográfica desventajosa;
5. Pide a la Comisión Económica para África y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que presenten al Comité de Alto Nivel en su tercer período de sesiones sus informes anuales sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Transporte y las Comunicaciones en África;
6. Invita a los países desarrollados y a los órganos rectores de las instituciones financieras internacionales a que consideren la posibilidad de aumentar el apoyo financiero y material que prestan para proyectos y programas destinados al mejoramiento de la infraestructura del transporte y las comunicaciones de los países y las regiones en desarrollo.

17a. sesión
7 junio 1981

j/ TCDC/2/6.

2/6. Disposiciones institucionales y mecanismos administrativos para la cooperación técnica entre los países en desarrollo

El Comité de Alto Nivel,

Recordando las recomendaciones 2 y 3 del Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo relativas a los mecanismos nacionales para la promoción de la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Recordando asimismo la decisión 1/1, párrafo 2 y la decisión 1/6 inciso 5 d) b/, del Comité, sobre el establecimiento o el fortalecimiento, según proceda, de focos nacionales o mecanismos de coordinación para la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Considerando que los focos nacionales pueden desempeñar una función útil para facilitar la promoción de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en los planos nacional e internacional,

1. Toma nota del informe sobre las disposiciones institucionales y los mecanismos administrativos para la cooperación técnica entre los países en desarrollo k/;

2. Recomienda a los gobiernos de los países en desarrollo que examinen su experiencia en materia de cooperación técnica entre los países en desarrollo, evalúen sus posibilidades de desarrollo futuro en el contexto de sus políticas nacionales y consideren las disposiciones administrativas que deban establecerse o fortalecerse para mejorar la aplicación de los objetivos de cooperación técnica entre los países en desarrollo;

3. Invita a los gobiernos de los países en desarrollo a que intensifiquen la cooperación recíproca como parte del proceso de fortalecimiento de sus disposiciones administrativas para la cooperación técnica entre los países en desarrollo, por conducto de modalidades tales como el intercambio y enriquecimiento mutuo de experiencia y conocimientos técnicos, el intercambio de personal, la comunicación de información y la organización de seminarios conjuntos y viajes de estudio;

4. Exhorta al sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que ayude a los países en desarrollo, a solicitud de éstos, a organizar, principalmente en los planos regional y subregional, programas de capacitación en cooperación técnica entre los países en desarrollo destinados concretamente a funcionarios de los gobiernos nacionales interesados.

5. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que ayude a los países en desarrollo, a solicitud de éstos, a organizar, principalmente en los planos regional y subregional, programas de capacitación en cooperación técnica entre los países en desarrollo destinados concretamente a funcionarios de los gobiernos nacionales interesados.

17a. sesión
7 junio 1981

k/ TCDC/2/14.

2/7. Disposiciones jurídicas para la cooperación técnica entre los países en desarrollo

El Comité de Alto Nivel,

Recordando la recomendación 2 del Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo a/,

Consciente de la importancia que revisten las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales para aumentar la cooperación técnica eficaz y equitativa entre los países en desarrollo,

1. Toma nota del informe sobre las disposiciones jurídicas para la cooperación técnica entre los países en desarrollo 1/;

2. Recomienda a los países en desarrollo que no lo hayan hecho aún que examinen:

a) La incorporación, en su legislación sobre cooperación técnica, de leyes, normas y reglamentos que sirvan como base para facilitar las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo, incluidas las disposiciones administrativas, financieras y monetarias pertinentes que favorezcan la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

b) La posibilidad de aprobar legislación o normas relativas al envío de personal técnico o profesional al extranjero en condiciones que no pongan en peligro las pensiones y demás prestaciones ordinarias correspondientes a su empleo nacional;

c) La utilización de comisiones conjuntas o mixtas con arreglo a acuerdos bilaterales generales al nivel gubernamental apropiado en las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo;

3. Invita a los países desarrollados a continuar incluyendo en sus programas de cooperación técnica medidas que faciliten los programas y proyectos que incluyan cooperación técnica entre los países en desarrollo;

4. Invita a los órganos rectores de los organismos multilaterales que participan en programas de cooperación técnica a examinar la posibilidad de ajustar, según convenga, y de conformidad con sus procedimientos constitucionales, las normas y los procedimientos de los organismos a fin de promover y apoyar la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

5. Recomienda a los gobiernos de los países en desarrollo que continúen proporcionando a la Dependencia Especial sobre la cooperación técnica entre los países en desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo diferentes tipos de instrumentos jurídicos relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo, sobre una base selectiva y oficiosa, con miras a permitir que la Dependencia estudie dichos instrumentos y elabore modelos que ayuden a los gobiernos a preparar acuerdos bilaterales o multilaterales sobre cooperación técnica entre los países en desarrollo.

17a. sesión
7 junio 1981

1/ TCDC/2/15

2/8. Fuentes posibles para la financiación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo

El Comité de Alto Nivel,

Recordando las recomendaciones 38 y 35 del Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo,

Recordando asimismo la decisión 1/7 del Comité b/,

1. Toma nota del informe sobre las fuentes posibles para la financiación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo m/;

2. Invita a los países en desarrollo a que:

a) Consideren la posibilidad de incorporar en su presupuesto nacional recursos destinados a financiar programas y proyectos de cooperación técnica entre los países en desarrollo;

b) Consideren la posibilidad de establecer fondos nacionales para actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo;

c) Continúen proporcionando, con carácter voluntario y si lo estiman apropiado, información sobre sus fuentes de financiación de los proyectos de cooperación técnica a la Dependencia Especial para cooperación técnica entre los países en desarrollo;

d) Consideren la posibilidad de incorporar, en la mayor medida posible, modalidades de cooperación técnica al formular programas y proyectos nacionales;

3. Reitera sus peticiones anteriores a los fondos regionales e interregionales, bancos de desarrollo y otras instituciones financieras y organismos de asistencia intergubernamentales de que adopten medidas apropiadas para aplicar la recomendación 38 b) del Plan de Acción de Buenos Aires, en apoyo de las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo;

4. Invita a los países desarrollados a seguir considerando las solicitudes de apoyo financiero a las actividades que promuevan la cooperación técnica entre los países en desarrollo, en particular:

a) Proyectos nacionales de los países en desarrollo que contengan modalidades de cooperación técnica entre los países en desarrollo;

b) Actividades de promoción de la cooperación técnica entre los países en desarrollo (capacitación, cursos prácticos, giras de estudio, estudios de preaviabilidad, etc.);

c) El fortalecimiento de instituciones de alcance o potencial multinacional;

d) El fortalecimiento o mejora de la infraestructura física que facilite la cooperación técnica para el desarrollo en otros sectores;

m/ TCDC/2/16.

5. Invita a los países desarrollados que todavía no lo hayan hecho y deseen hacerlo a que proporcionen a la Dependencia especial para cooperación técnica para el desarrollo información sobre sus fuentes de financiación de actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo, para su divulgación a los gobiernos que lo soliciten;

6. Invita a las organizaciones intergubernamentales subregionales y regionales a que consideren, cuando proceda, la posibilidad de incluir en sus presupuestos una partida para prestar apoyo a las actividades de cooperación técnica para el desarrollo;

7. Pide al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo:

a) Que, antes del próximo período de sesiones del Comité de Alto Nivel, amplíe y extienda la información suministrada en el informe sobre las fuentes posibles para la financiación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo, así como sobre las del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y que responda a las solicitudes de los gobiernos de información sobre políticas y procedimientos para el suministro de los recursos que para la cooperación técnica entre los países en desarrollo tengan disponibles las instituciones y organizaciones internacionales, incluidas las del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, los bancos y fondos multilaterales de desarrollo y los organismos gubernamentales de países desarrollados, así como los países en desarrollo que puedan ofrecer cooperación bilateral;

b) Que dediquen la mayor parte posible de los recursos procedentes de las CIP regionales, interregionales y mundiales a la asistencia, según las prioridades fijadas por los gobiernos, de programas y proyectos con elementos de cooperación técnica que deban llevarse a cabo por conducto de organismos intergubernamentales que tengan objetivos subregionales, regionales e interregionales en consonancia con las disposiciones del Plan de Acción de Buenos Aires;

c) Que asegure que las dependencias del Programa a que se haya encomendado la tarea de administrar las CIP regionales, interregionales y mundiales, en coordinación con los organismos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo establezcan los contactos necesarios para promover la cooperación técnica entre los países en desarrollo por conducto de los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales, a fin de prestarles apoyo en el cumplimiento de las tareas que se les han asignado con arreglo al Plan de Acción de Buenos Aires;

d) Que informe al Comité de Alto Nivel en su tercer período de sesiones acerca de los programas y proyectos con elementos de cooperación técnica financiados por el Programa y ejecutados por conducto de organizaciones intergubernamentales, a fin de cumplir lo dispuesto en los incisos b) y c) supra.

17a. sesión
7 junio 1981

2/9. La CTPD y las políticas, normas y procedimientos del PNUD

El Comité de Alto Nivel,

Recordando las recomendaciones 33, 34 y 38 del Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo a/,

Recordando también la decisión 1/7 del Comité b/,

Recordando además la decisión 80/46 del Consejo de Administración del PNUD,

Teniendo presentes las opiniones expresadas por las delegaciones en el primero y segundo períodos de sesiones del Comité de Alto Nivel,

1. Toma nota del informe sobre la CTPD y las políticas, normas y procedimientos del PNUD n/ y el informe sobre el estado del empleo de la reserva para el programa destinada a financiar el fomento de la cooperación técnica y la recomendación relativa a una asignación adicional durante el tercer ciclo o/;

2. Recomienda al Consejo de Administración del PNUD que:

a) Asegure que para el período del tercer ciclo de programación, las CIP de países destinadas a actividades de cooperación técnica en beneficio de otros países no excedan el menor de los siguientes valores: el 10% de la CIP del país o 7,5 millones de dólares;

b) Levante la actual restricción general respecto del reembolso de los gastos en monedas locales;

c) Asegure que se utilicen las siguientes directrices básicas de la CTPD en la evaluación de propuestas de proyectos:

- i) Las actividades o proyectos de cooperación técnica requieren que dos o más países en desarrollo compartan o intercambien deliberada y voluntariamente recursos, conocimientos y capacidades técnicas para su desarrollo individual o mutuo;
- ii) La CTPD es iniciada, organizada y administrada principalmente por los propios países en desarrollo. En ese proceso los gobiernos de los países en desarrollo normalmente tomarán la iniciativa o asumirán la responsabilidad. La CTPD también puede entrañar la participación de instituciones públicas nacionales y, dentro del marco de las políticas establecidas por los gobiernos de los países en desarrollo, la de organizaciones privadas y particulares;
- iii) En las actividades de cooperación técnica, la financiación y los insumos de los proyectos tales como conocimientos especializados, servicios de asesoramiento, instalaciones para la investigación y la capacitación, equipo y suministros, deben correr a cargo principalmente de los propios países en desarrollo, y las CIP por países deben considerarse como un

n/ TCDC/2/17.

o/ TCDC/2/L.4.

catalizador y una contribución suplementaria. En su tercer período de sesiones, que se celebrará en 1983, el Comité de Alto Nivel, sobre la base de datos financieros para los años 1980-1982 presentados por el Administrador del PNUD, considerará directrices para la participación de los fondos de las CIP en el total de las contribuciones para cooperación técnica;

iv) La CTPD puede incluir todos los sectores y todos los tipos de actividades de cooperación técnica de los países en desarrollo. Puede ser de carácter bilateral o multilateral y de alcance subregional, regional o interregional. Siempre que sea posible, deberá adoptar enfoques, métodos y técnicas innovadores que se adapten especialmente a las necesidades locales y a las modalidades existentes de cooperación técnica en la medida en que se consideren útiles;

d) Permita que los proyectos que se ajusten a las directrices básicas enumeradas en los párrafos anteriores se financien con cargo a las CIP nacionales, con sujeción a las normas y procedimientos establecidos para el PNUD en su conjunto, en lo que respecta al estudio, la aprobación, la ejecución y la evaluación de proyectos. Dentro de este marco, los gastos para la obtención de los insumos necesarios para la ejecución de los proyectos deben autorizarse de la misma manera y con la misma flexibilidad que para el resto de las actividades del Programa de Desarrollo;

e) Permita que el PNUD efectúe anticipos, pagos corrientes y reembolsos con cargo a los recursos de la CIP en las monedas en que se realizaron los gastos correspondientes a los insumos de que se trate, y que los fondos necesarios se retiren en la medida de lo posible de las reservas que posee el PNUD de esas monedas u otras monedas apropiadas;

f) Aplique las normas siguientes respecto del reembolso de ciertos gastos locales, relacionados con servicios y materiales, que el gobierno o las instituciones nacionales públicas o privadas del "país de la CIP" deben sufragar primariamente de conformidad con el apartado iii) del inciso c) del párrafo 2 supra;

i) Cualquier porción del sueldo o las prestaciones de los funcionarios del cuadro orgánico y cualquier porción del costo de servicios por contrata pagaderos en el país de origen del funcionario o el contratista se reembolsarán exclusivamente en la moneda del "país de la CIP";

ii) El costo en la moneda nacional del equipo y los materiales adquiridos se reembolsará exclusivamente en la moneda del "país de la CIP";

g) Aplique los procedimientos ordinarios del PNUD relacionados con la aprobación de los proyectos para los que presta asistencia, las remuneraciones, la contratación de expertos nacionales, la adquisición de equipo y servicios, los subcontratos y cuestiones conexas;

h) Incorpore los principios y criterios anteriores a las directrices e instrucciones vigentes del Manual de Políticas y Procedimientos del PNUD;

3. Recomienda que el Consejo de Administración pida al Administrador del PNUD que, a fin de verificar la aplicación de las directrices para la cooperación técnica establecidas en el inciso c) del párrafo 2, notifique al Comité de Alto Nivel en su tercer período de sesiones:

- i) Los costos financieros pertinentes de los proyectos financiados con cargo a las CIP por países y los recursos nacionales de los gobiernos participantes;
- ii) Las cantidades de recursos de las CIP, si las hay, gastadas por el PNUD para aplicar lo dispuesto en los incisos e) y f) del párrafo 2 supra;
- iii) El desglose de la pericia, el equipo y los suministros, los servicios de asesoramiento y la capacitación incluidos en esos proyectos.

4. Recomienda que el Consejo de Administración del PNUD considere favorablemente la propuesta del Administrador de utilizar 1 millón de dólares en el período 1982-1983 para actividades de fomento de la CTPD o/, y que el Administrador del PNUD presente al Comité de Alto Nivel en su próximo período de sesiones un informe en el que figure una evaluación del uso de los fondos;

5. Pide al Administrador del PNUD que suministre a los países miembros, a su solicitud, listas de los expertos disponibles en los países en desarrollo para proyectos de cooperación técnica.

17a. sesión
7 junio 1981

2/10. Programa provisional para el período de sesiones de 1983 del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo

El Comité de Alto Nivel,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el segundo período de sesiones del Comité de Alto Nivel,

Aprueba el siguiente programa provisional para el tercer período de sesiones del Comité de Alto Nivel, que se celebrará en 1983:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección del Presidente del período de sesiones.
3. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
4. Elección de los demás miembros de la Mesa.
5. Examen de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires y de las decisiones del Comité de Alto Nivel.
6. Disposiciones en materia de organización y apoyo para la cooperación técnica entre los países en desarrollo (de índole administrativa, jurídica, informativa y financiera).
7. Programa provisional para el período de sesiones de 1985 del Comité de Alto Nivel.
8. Otros Asuntos.
9. Aprobación del informe sobre el período de sesiones.

ANEXO II

Lista de documentos

<u>Tema del programa</u>	<u>Título del documento</u>	<u>Signatura</u>
4	Programa provisional	TCDC/2/L.1
4	Programa	TCDC/2/1
4	Anotaciones al programa	TCDC/2/2
4	Proyecto de organización de los trabajos	TCDC/2/L.2
4	Organización de los trabajos	TCDC/2/3
4	Lista de documentos	TCDC/2/4 y Add.1
	Racionalización de las series de firmas de los documentos del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo	TCDC/2/INF/1
4	Estado de los documentos anteriores al período de sesiones	TCDC/2/INF/2
4	Credenciales	TCDC/2/18
6	Informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de las tareas confiadas al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo por el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo	TCDC/2/5 y Corr.1
6	Actividades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para fortalecer el transporte y las comunicaciones entre los países en desarrollo con miras a promover la cooperación técnica entre los países en desarrollo	TCDC/2/6
7	Algunas informaciones sobre las actividades de los gobiernos en materia de cooperación técnica entre los países en desarrollo	TCDC/2/7
8	El papel y las posibilidades de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en el desarrollo rural	TCDC/2/8
8	La función y las posibilidades de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en el aumento de la producción agrícola	TCDC/2/9

<u>Tema del programa</u>	<u>Título del documento</u>	<u>Signatura</u>
8	Papel y posibilidades de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en la esfera de la migración de las zonas rurales a las zonas urbanas y del desarrollo económico	TCDC/2/10
8	La función y el potencial de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en el control de la desertificación	TCDC/2/11
8	Metodologías para promover la cooperación horizontal entre los países en desarrollo en materia de investigación científica y tecnológica	TCDC/2/12
8	Promoción y aceleración de la participación de la mujer en los programas de desarrollo en el Caribe mediante la cooperación técnica entre los países en desarrollo	TCDC/2/13
8	Intercambio cooperativo de conocimientos técnicos entre países en desarrollo - Un argumento en favor de la CTPD	TCDC/2/INF/3
8	La CTPD entre las cámaras nacionales de comercio de los países en desarrollo	TCDC/2/INF/4
8	La CTPD entre las organizaciones estatales de comercio de los países en desarrollo	TCDC/2/INF/5
8	Empresas mixtas organizadas mediante la CTPD y sus posibilidades económicas	TCDC/2/INF/6
9	Disposiciones institucionales y mecanismos administrativos para la cooperación técnica entre los países en desarrollo	TCDC/2/14
9	Disposiciones jurídicas para la cooperación técnica entre los países en desarrollo	TCDC/2/15
9	Fuentes posibles de financiación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo	TCDC/2/16
9	La cooperación técnica entre los países en desarrollo y las políticas, normas y procedimientos del PNUD	TCDC/2/17
